Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la actora en la causa RIZZARDI, AGUSTIN VICTOR GABRIEL Y OTRO c/ VERON AGUINALDE, GABRIEL s/DAÑOS Y PERJUICIOS(ACC.TRAN. C/LES. O MUERTE)”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió con los requisitos exigidos por el art. 4°, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007, en tanto ha excedido el número de renglones y de páginas establecido.

Por ello, se desestima esta presentación directa. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por **Agustín Víctor Gabriel Rizzardi y Ramón Bravo,** con el patrocinio letrado del **Dr. Leandro Taibo.**

Tribunal de origen: **CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL - SALA B.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL n° 64.**